CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 19 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N°01/2021
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N°390.564"

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **SAN ALFREDO S.R.L.** con **RUC N° 80024209-2,** con domicilio en **San Cristóbal c/ Coronel Martínez, Barrio Santa Teresa –Fernando de la Mora**, representada para este acto por la Señora **KARINNA MARÍA RODRÍGUEZ ARGUELLO** con Cedula de Identidad N° **1.464.021**, en su carácter de representante legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar Adenda N° 01 al Contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG**", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 12 de Agosto de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 19/2021 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** En el marco del llamado: de "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG", ID N° 390.564,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 1037 de fecha 19 de julio de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1167 de fecha 28 de Julio de 2022, emitida por la máxima autoridad Institucional.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO(MONTO Y PLAZO)

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia por 2 meses contados desde el 12 de agosto y la ampliación del monto por valor de Gs. 160.540.000 (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos cuarenta mil).

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 11 días del mes de AGOSTO de 2022

KARINNA MARÍA RODRÍGUEZ ARGUELLO
PROVEEDOR

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay